

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.291

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Asistencia de menores a espectáculos
CIRCULAR

Por el Ministerio de Información y Turismo se ha dirigido una comunicación a las Autoridades competentes señalando que repetidamente viene registrándose por el Servicio de Inspección de Espectáculos Públicos dependientes de dicho Ministerio el hecho de que concurran a los cinematógrafos en los que se proyectan películas que no han sido declaradas "para menores de 16 años" muchos que no alcanzan esta edad, bien solos, bien acompañados de sus familiares, y que la concurrencia de estos menores a las expresadas sesiones cinematográficas constituye una clara vulneración a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de mayo de 1941, e incluso de la disposición penal contenida en el número 9.º del artículo 584 del Código Pe-

nal vigente, infracción que, por otra parte, se trató de eliminar estableciendo la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de octubre de 1949 la obligatoriedad de que las Empresas hiciesen constar claramente en los anuncios, carteles, pizarras, programas y, en general, en toda clase de propaganda destinada al público, la calificación acordada por la Junta Superior de Ordenación Cinematográfica, de manera que ni el público ni la empresa puedan alegar ignorancia.

En su vista, este Gobierno Civil ha dictado las órdenes oportunas para que por las Autoridades y Agentes de él dependientes se extreme la vigilancia de los cinematógrafos en relación con la concurrencia de menores, cuando se proyectan películas no autorizadas para ellos, advirtiéndolo a las empresas y padres de menores que serán rigurosamente sancionadas las infracciones que se comprueben.

Zaragoza, 28 de febrero de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junguera y Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 1.238

**Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza**

Sección de Administración Local
CIRCULAR

El artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1951, para la aplicación de la Ley de 6 de septiembre de 1940, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 170, correspondiente al día 28 de julio de 1941, dispone que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional y sostenimiento del indicado Instituto de Estudios de Administración Local estará a cargo de las Diputaciones Provinciales, formando la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la provincia donde se consigne la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer, conforme a la escala establecida en el artículo 58 del citado cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, requiero a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen de una sola vez

en la Depositaria provincial las cantidades que les correspondan, según relación que se inserta al final de la presente, desde esta fecha hasta el día 10 del mes de marzo próximo, debiendo advertir a las Corporaciones municipales que dejen incumplida la obligación de referencia en el plazo marcado que la Delegación de Hacienda procederá a retener las cantidades ingresadas de la participación que tengan los Ayuntamientos deudores en las contribuciones e impuestos del Estado.

Zaragoza, 25 de febrero de 1953.
El Presidente, Fernando Solano.

Ayuntamientos e importe de las cuotas

Abanto, 100 pesetas.	Bijuesca, 100 pesetas.	Gallocanta, 50 pesetas.
Acered, 100.	Biota, 275.	Callur, 400.
Agón, 50.	Bisimbre, 50.	Ge'sa, 275.
Aguarón, 150.	Bisimbre, 50.	Godojcs, 50.
Aguilón, 150.	Bordalba, 100.	Gotor, 50.
Ainzón, 150.	Borja, 600.	Grisel, 100.
Aladrén, 35.	Lotorrita, 50.	Grisén, 100.
Alagón, 400.	Brea de Aragón, 150.	Herrera de los Navarros, 275.
Alarba, 50.	Eubierca, 50.	Ibdes, 150.
Alberite de San Juan, 35.	Bujaraloz, 150.	Illueca, 150.
Albeta, 35.	Bulbiente, 100.	Inogés, 50.
Alborce, 50.	Bureta, 100.	Isuerre, 50.
Alcalá de Ebro, 100.	Burgo de Ebro (El), 150.	Jaraba, 100.
Alcalá de Moncayo, 50.	Buste (El), 50.	Jarque, 100.
Alconchel de Ariza, 50.	Cabañas de Ebro, 100.	Jau'lr, 100.
Aldehueta de Liestos, 50.	Cabolafuente, 100.	Joyosa (La), 50.
Alfalarín, 150.	Cadrete, 100.	Lagata, 50.
Alfemén, 150.	Calatayud, 2.000.	Langa del Castillo, 130.
Alforque, 50.	Calatorao, 275.	Layana, 50.
Alhama de Aragón, 150.	Calcena, 100.	Lécera, 275.
Almocheu, 35.	Calmarza, 50.	Leciñena, 275.
Almolda (La), 150.	Campillo de Aragón, 100.	Lechón, 35.
Almonacid de la Cuba, 100.	Carenas, 150.	Letux, 150.
Almonacid de la Sierra, 150.	Cariñena, 400.	Litago, 50.
Almolda de doña Godina (La), 400.	Caspe, 800.	Lituénigo, 50.
Almótar, 100.	Castejón de Alarba, 50.	Lobera de Onsella, 50.
Almbl, 100.	Castejón de las Armas, 100.	Longares, 150.
Almónto, 50.	Castejón de Valdejasa, 150.	Longás, 100.
Almónto, 150.	Castiliscar, 150.	Lorbés, 50.
Almón, 100.	Cervera de la Cañada, 100.	Lucena de Jalón, 100.
Almón, 100.	Cerveruela, 35.	Luceni, 150.
Aranda de Moncayo, 150.	Cetina, 275.	Luesia, 150.
Arándiga, 100.	Cimballa, 50.	Luesma, 35.
Ardisa, 50.	Cinco Olivas, 100.	Lumplaque, 150.
Ariza, 275.	Clarés de Ribota, 50.	Luna, 400.
Arleda, 50.	Codo, 100.	Maella, 400.
Asín, 100.	Codos, 100.	Magallillón, 275.
Atea, 100.	Contamina, 35.	Mainar, 50.
Ateca, 400.	Cosuénda, 150.	Malanquilla, 150.
Azuara, 275.	Cuartere de Huerva, 50.	Maleján, 50.
Badules, 50.	Cúbel, 100.	Malón, 100.
Badules, 35.	Cuerlas (Las), 50.	Malpica de Arba, 100.
Balconchán, 35.	Cunchillos, 100.	Maluenda, 150.
Bárboles, 100.	Chiprana, 150.	Mallén, 275.
Bardallur, 100.	Chodes, 50.	Manchones, 100.
Belchite, 400.	Daroca, 500.	Mara, 50.
Belmonte de Calatayud, 100.	Ejea de los Caballeros, 2.000.	Maria de Huerva, 100 pesetas.
Berdejo, 50.	Embú de Ariza, 100.	Mediana, 150.
Berruoco, 35.	Embú de la Ribera, 50.	Mequinenza, 275.
Biel, 100.	Encinacorba, 150.	Mesones de Isuela, 100.
	Ébila, 600.	Mézalocha, 100.
	Erla, 100.	Mianos, 50.
	Escatrón, 275.	Miedes, 150.
	Escó, 50.	Monegrillo, 150.
	Fabara, 275.	Moneva, 50.
	Farasdués, 150.	Monreal de Ariza, 150.
	Farlete, 275.	Monterde, 150.
	Fayón, 150.	Montón, 50.
	Fayos (Los), 50.	Morata de Jalón, 275.
	Figueruelas, 100.	Morata de Jiloca, 100.
	Fombuena, 35.	Morés, 100.
	Frago (El), 100.	Moros, 100.
	Frasno (El), 100.	Moyuela, 100.
	Fréscano, 100.	Mozota, 50.
	Fuencalderas, 50.	Muel, 150.
	Fuendejalón, 150.	Muela (La), 150.
	Fuendetodos, 50.	Munébrega, 100.
	Fuentes de Ebro, 275.	Múrero, 50.
	Fuentes de Jiloca, 100.	Murillo de Gállego, 100.

Navardún, 50 pesetas.	Tauste, 800 pesetas.
Nigüella, 100.	Terrer, 150.
Nombrevilla, 35.	Tierga, 150.
Nonaspe, 150.	Tiermas, 150.
Novallas, 150.	Tobed, 100.
Novillas, 150.	Torraiba de los Fralles, 50.
Nuévalos, 100.	Torralba de Ribota, 100.
Nuez de Ebro, 100.	Torraibilla, 100.
Olvés, 100.	Torreilla de Valmadrid, 35.
Orcajo, 50.	Torrehermosa, 50.
Orera, 50.	Torrelapaja, 50.
Orés, 100.	Torrellas, 100.
Oseja, 50.	Torres de Berrellén, 150.
Osera, 150.	Torrijo de la Cañada, 150.
Paniza, 100.	Tosos, 100.
Paracuellos de Jiloca, 100.	Trasmoz, 50.
Paracuellos de la Ribera, 100.	Trasobares, 100.
Pastriz, 150.	Uncastillo, 275.
Pedrola, 275.	Undués de Lerda, 50.
Pedronas (Las), 50.	Undués Pintano, 50.
Perdiguera, 275.	Urrea de Jalón, 100.
Piedratajada, 100.	Urriés, 100.
Pina, 400.	Used, 150.
Pinseque, 100.	Utebo, 150.
Pintano, 35.	Vaidehorna, 25.
Placencia de Jalón, 100.	Val de San Martín, 50.
Pleitas, 35.	Valmadrid, 100.
Plenas, 50.	Valpaimas, 100.
Pomer, 100.	Valtorres, 50.
Pozuel de Ariza, 50.	Velilla de Ebro, 100.
Pozuelo de Aragón, 150.	Velilla de Jiloca, 100.
Pradilla de Ebro, 150.	Vera de Moncayo, 100.
Puebla de Albortón, 100.	Vierlas, 50.
Puebla de Alfindén, 150.	Vilueña (La), 50.
Puendeluna, 35.	Villadoz, 50.
Purujo, 100.	Villafeliche, 50.
Purroy, 35.	Villafranca de Ebro, 275.
Quinto, 275.	Villaiba de Perejil, 50.
Rebolinos, 150.	Villalengua, 150.
Revascón, 35.	Vallanueva de Gállego, 275.
Ricla, 275.	Villanueva de Jiloca, 100.
Rodén, 35.	Villanueva de Huerva, 150.
Romanos, 50.	Villar de los Navarros, 100.
Rueda de Jalón, 150.	Villarreal de Huerva, 100.
Ruesca, 35.	Villarroya de la Sierra, 150.
Buesta, 100.	Vistabella, 50.
Sádaba, 400.	Viver de la Sierra, 50.
Saillas de Jalón, 100.	Zaida (La), 100.
Salvierra de Esca, 100.	Zuera, 800.
Samper del Salz, 35.	Zaragoza (Excmo. Ayuntamiento),
San Martín de Moncayo, 100.	6.000 pesetas.
San Mateo de Gállego, 150.	Zaragoza (Excelentísima Diputación),
Santa Cruz de Grio, 100.	6.000 pesetas.
Santa Cruz de Moncayo, 50.	
Santa Eulalia de Gállego, 100.	
Santed, 50.	
Sástago, 500.	
Sabiñán, 100.	
Sediles, 100.	
Sestrica, 100.	
Sierra de Luna, 100.	
Sigüés, 100.	
Sisamón, 100.	
Sobraduel, 100.	
Sos del Rey Católico, 500.	
Tabuena, 150.	
Talamantes, 50.	
Tarazona, 2.000.	

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 24 de febrero de 1953.
El Presidente, José Millaruelo.—Por su mandado: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Ayuntamiento de la S. N. E. U. Ciudad de Zaragoza

Núm. 1.242

Vacante una beca de estudios para alumnos que cursen alguno de los dos primeros años comunes a las tres especialidades que comprende la carrera de Perito Industrial, y acordada por la Corporación municipal la provisión de la misma, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La beca convocada es para alumnos que cursen alguno de los dos primeros años comunes a las tres especialidades (mecánico, electricista y químico) que comprende la carrera de Perito Industrial, dotada con 150 pesetas mensuales durante nueve meses consecutivos, que percibirá desde 1.º de enero de 1953 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a la misma deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad durante los cinco últimos años, de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza media, y que, además, carezcan de recursos económicos.

2.ª El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que haya obtenido en sus estudios.

3.ª Los becarios que al terminar sus estudios de Perito Industrial hubieran disfrutado de beca municipal durante la mitad, al menos, de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios, y que asimismo hubieran obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirán del Municipio, como premio final, el abono de los derechos de expedición de su título académico.

4.ª Los aspirantes a la beca presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de un

SECCION QUINTA

Núm. 1.241

Audiencia Territorial

Vacantes en la actualidad los cargos de Juez de paz sustituto de Purujosa y Santa Eulalia de Gállego, respectivamente, se anuncia su provisión a concurso de méritos entre vecinos de dichas localidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

mes, contado a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con póliza de 1'55 pesetas del Estado y sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

a) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.

b) Declaración jurada de los padres, indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

c) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

d) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita en el caso de obtenerlo.

e) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de la carrera de Perito Industrial en que actualmente se halla matriculado.

f) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decreta, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 20 de febrero de 1953. El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Vacante una beca de estudios para alumnos de ambos sexos que cursen alguno de los cuatro primeros años de Bachillerato, y acordada su provisión, se anuncia para conocimiento y demás efectos, la convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La beca convocada es para alumnos que cursen alguno de los cuatro de los primeros años de Bachillerato, dotada con 200 pesetas mensuales durante nueve meses consecutivos, que se percibirá desde 1.º de enero de 1953 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a la misma deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con

residencia en esta ciudad desde los cinco años últimos, de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza media, y que, además, carezcan de recursos económicos.

2.ª El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que haya obtenido en sus estudios.

3.ª Los becarios que al terminar sus estudios de Bachillerato hubieran disfrutado de beca municipal durante la mitad, al menos, de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios, y asimismo hubieran obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirán como premio final del Municipio el abono de los derechos de expedición de su título académico.

4.ª Los aspirantes a la beca convocada presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con póliza de 1'55 pesetas del Estado y sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

a) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.

b) Declaración jurada de los padres, indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

c) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

d) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita en el caso de obtenerlo.

e) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de Bachillerato en que actualmente se halla matriculado.

f) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

5.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decreta,

reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 21 de febrero de 1953. El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Vacantes dos becas de estudios para alumnos de ambos sexos de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, y acordada por la Corporación la provisión de las mismas, se anuncia para conocimiento y efectos la convocatoria para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas convocadas son para alumnos que cursen estudios de Dibujo Artístico y de alguna asignatura oral en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, dotadas con 150 pesetas mensuales cada una, durante nueve meses consecutivos, que se percibirá desde 1.º de enero de 1953 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a las mismas deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad desde los cinco años últimos, de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de Dibujo, y que, además, carezcan de recursos económicos.

2.ª Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a presentar en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que hayan obtenido en sus estudios.

3.ª Los aspirantes a estas becas presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con póliza de 1'55 pesetas del Estado y sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con la documentación siguiente:

a) Certificación del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.

b) Declaración jurada de los padres, indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

c) Certificación de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1952 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos y disposiciones
de carácter general

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden prorrogando el ejercicio de la caza menor hasta el día 10 de febrero de 1952, p. 209.

—Orden de 2 de febrero de 1952 por la que se prorroga el ejercicio de la caza mayor durante el presente año hasta el día 18 del presente mes, p. 232.

—Orden de 2 de febrero de 1952 por la que se modifican los artículos 3.º y 16 de la Orden de 7 de noviembre de 1950, sobre comercio de la patata de siembra, p. 257.

—Orden de 2 de febrero de 1952 por la que se fija el plazo de validez de las inscripciones en el registro de comerciantes de semillas, p. 258.

—Orden de 31 de enero de 1952 por la que se aprueba el modelo de contrato oficial de compraventa de remolacha azucarera para la campaña 1952-53, p. 297.

—Orden de 4 de febrero de 1952 por la que se fijan las zonas de contratación y precios para la campaña remolachero-azucarera 1952-53, p. 300.

—Orden disponiendo la libertad de comercio, circulación y precios del ganado de abasto, p. 537.

—Decreto de 18 de abril de 1952 sobre intensificación de cultivos de cáñamo, lino, ágaves y similares y obtención de sus fibras, p. 733.

—Decreto de 1 de mayo de 1952 por el que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Repoblación Forestal a terrenos pertenecientes a las Diputaciones, Ayuntamientos y Organización Sindical, p. 837.

—Decreto de 23 de mayo de 1952 por el que se regulan los convenios que el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco concertare con el Instituto Nacional de Colonización y con el Servicio Nacional de Crédito Agrícola para fomento y mejora de la producción tabaquera nacional, p. 909.

—Orden de 10 de junio de 1952 por la que se dictan normas para la aplicación de los beneficios de la Ley de 7 de abril último a la repoblación forestal de terrenos de propiedad particular, p. 937.

—Orden de 10 de mayo de 1952 por la que se dan normas para la clasificación de partidos veterinarios, página 940.

—Rectificación a la Orden de 10 de mayo de 1952 por la que se dan normas para la clasificación de partidos veterinarios, p. 943.

—Decreto de 12 de junio de 1952 por el que se dictan normas para regulación de la campaña de cereales y leguminosas de 1952 a 1953, p. 949.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Orden sobre intensificación del cultivo de remolacha azucarera en zonas de posible transformación en regadío, p. 73.

—Decreto declarando de interés forestal la comarca que se establece en las sierras de Alcubierre, Lanaja y sus estribaciones, de las provincias de Zaragoza y Huesca, p. 145.

—Decreto declarando de interés forestal la comarca que se define correspondiente a la zona del río Isuela, de la provincia de Zaragoza, p. 146.

—Orden fijando el precio de la caña de azúcar en la campaña azucarera del año 1952-53, p. 147.

—Orden estableciendo el precio de contratación de la remolacha azucarera en la zona de posible transformación en regadío, p. 147.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden dictando normas al objeto de que las Corporaciones locales puedan proceder, en determinados casos, a revisar los expedientes de depuración político-social de sus funcionarios, p. 25.

—Decreto sobre constitución de las Corporaciones municipales, p. 163.

—Orden sobre tramitación de pasaportes, p. 249.

—Decreto de 8 de febrero de 1952 por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales, página 277.

—Rectificación al Decreto de 8 de febrero de 1952 que daba normas para la celebración de elecciones provinciales, p. 297.

—Decreto de 8 de febrero de 1952 por el que se convocan elecciones a fin de renovar por mitad la constitución actual de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares canarios, ps. 313 y 453.

—Orden de 21 de febrero de 1952 por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, página 333.

—Orden de 23 de febrero de 1952 por la que se convocan elecciones complementarias en varios municipios, página 361.

—Orden de 27 de febrero de 1952 por la que se amplía el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, p. 369.

Orden de 25 de febrero de 1952 por la que se convoca concurso, entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Médicos Directores de Baños y de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, para proveer las Direcciones médicas de los balnearios vacantes que se relacionan, p. 397.

—Decreto de 28 de marzo de 1952 por el que se ordena la elección de Procuradores en Cortes representantes de Diputaciones y Cabildos Insulares, p. 577.

—Orden de 7 de abril de 1952 por la que se acuerda aprobar en todos sus términos el concurso y la adjudicación de Direcciones médicas de balnearios vacantes, página 617.

—Decreto de 4 de abril de 1952 por el que se modifican las categorías en el Cuerpo de Interventores de Fondos de Administraciones Locales de Madrid y Barcelona, página 697.

—Decreto aprobando el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales. (Suplemento al "Boletín Oficial" del día 14 de junio de 1952).

—Orden de 19 de mayo de 1952 por la que se dan normas sobre las condiciones que deben reunir las instalaciones de fabricación y venta de bebidas carbónicas y se recuerda el cumplimiento del Decreto de 14 de septiembre de 1920, p. 929.

—Decreto aprobando el Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades locales. (Suplemento al "Boletín Oficial" del día 24 de junio).

—Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se declara obligatorio el registro y matrícula de los perros y la vacunación de los mismos por cuenta de sus dueños, página 981.

—Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se dispone la inspección y vigilancia de los Establecimientos no oficiales de hospitalización, asistencia médica y quirúrgica en funcionamiento, a través de la Dirección General de Sanidad y de las Jefaturas provinciales de la misma, página 982.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 26 de diciembre de 1951 por la que se regula el tránsito de la anterior legislación a la actual de Timbre de publicidad, p. 33.

—Decreto sobre conversión de las obligaciones del Tesoro al 3 por 100 de 17 de enero de 1947, p. 146.

—Orden consolidando las obligaciones del Tesoro de 1947 que vencen el día 1.º de febrero de 1952, y fijando el tipo de cesión de la Deuda amortizable al 4 por 100 por que se canjean, p. 177.

—Orden de 28 de enero de 1952 por la que se establece la tarifa bancaria de condiciones mínimas para las operaciones con comitentes del extranjero, p. 241.

—Orden de 6 de febrero de 1952 por la que se dispone la presentación de declaraciones de los valores en venta y renta de las fincas urbanas ocupadas por sus dueños, situadas en localidades que no sean capitales de provincia ni tengan población superior a 20.000 habitantes, y de las arrendadas sustraídas total o parcialmente a la tributación, p. 305.

—Decreto de 4 de abril de 1952 sobre reivindicación de títulos y objetos sustraídos por la dominación marxista, p. 698.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto de 14 de diciembre de 1951 sobre continuidad del régimen de ayuda a pasivos, p. 9.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto aclarando y desarrollando el artículo 71 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, página 437.

—Decreto acoplado y desarrollando la disposición transitoria 21 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, p. 438.

—Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se pone en vigor el apartado a) del artículo 118, se revisan los porcentajes del apartado b) del mismo artículo y de los artículos 137 y 138 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, página 905.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden declarando la incompatibilidad de los subsidios de viudedad y orfandad concedidas de acuerdo con la Orden de 11 de junio de 1941 con las pensiones de igual naturaleza de otra procedencia, en la forma que se indica, ps. 845 y 897.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Concediendo un plazo de dos meses para que las Agencias de transportes presenten a aprobación sus Reglamentos y cuadros de tarifas, contado a partir de la fecha en que se publique en el "Boletín Oficial del Estado" la notificación, actualmente en estudio, del Reglamento tipo que se aprobó por Orden ministerial de 27 de agosto último, p. 74.

—Orden de 30 de enero de 1952 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de enero de 1952, p. 224.

—Orden de 29 de enero de 1952 por la que se regula la forma de liquidar los atrasos que haya en las entregas del cupo forzoso de traviesas, p. 261.

—Decreto de 1 de febrero de 1952 por el que se modifican las normas que rigen para auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en las poblaciones, p. 269.

—Orden de 21 de febrero de 1952 por la que se aclara el artículo 2.º del Decreto de 17 de mayo de 1950, relativo al auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de aguas potables y de alcantarillado en las poblaciones, p. 370.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de diciembre de 1951 por la que se dispone se establezca en España un Registro-matrícula para caballos de tiro, p. 3.

—Orden de 29 de diciembre de 1951 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de enero próximo, p. 17.

—Decreto de 8 de febrero de 1952 sobre renovación de Procuradores en Cortes electivos de carácter municipal, página 321.

—Orden de 21 de febrero de 1952 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de marzo próximo, p. 373.

—Decreto de 22 de febrero de 1952 por el que se traspa al Instituto Nacional de Estadística los Servicios de Ficheros de Racionamiento de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, p. 390.

—Orden de 29 de febrero de 1952 por la que se dispone el percibo de asistencias de los miembros de la Comi-

sión Interministerial encargada de la redacción de una disposición que regule la adjudicación de destinos civiles a los Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales y Tropa de los Ejércitos, p. 429.

—Decreto declarando oficial el censo de población de 1950, p. 453.

—Orden de 12 de marzo de 1952 por la que se dictan normas complementarias para la aplicación del nuevo Reglamento de 1 de febrero último para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1952, en lo que atañe a las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas, p. 465.

—Decreto de 21 de marzo de 1952 por el que se autoriza a las Empresas industriales que tengan construidas o construyan en lo sucesivo viviendas para su personal, para utilizar el procedimiento especial de desahucio que establece la Ley de 23 de septiembre de 1939 y disposiciones complementarias, p. 537.

—Orden de 28 de abril de 1952 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes", durante el mes de mayo próximo, p. 717.

—Orden de 24 de mayo de 1952 por la que se traspasan al Instituto Nacional de Estadística determinadas funciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, p. 822.

—Decreto creando centrales lecheras en Municipios de más de 25.000 habitantes, p. 849.

—Orden señalando los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de junio próximo, p. 885.

—Orden de 6 de junio de 1952 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas para la venta en pública subasta de material y maquinaria agrícola usado, procedente de los diversos Centros dependientes del mismo, p. 925.

JEFATURA DEL ESTADO

Decreto-Ley de 14 de diciembre de 1951, de rectificación de errores de los artículos 59, 102 y 113 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, p. 13.

—Decreto-Ley de 1 de febrero de 1952 por el que se da nueva redacción a la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, p. 305.

—Decreto-Ley de 8 de febrero de 1952 por el que se amplían los plazos concedidos a los arrendatarios de vivienda para el ejercicio de los derechos de tanteo, retracto e impugnación y otros extremos, establecidos en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, p. 337.

—Decreto-Ley de 15 de febrero de 1952 por el que se establecen responsabilidades de carácter civil y penal por incumplimiento de Leyes laborales y de previsión social, p. 389.

—Decreto-Ley de 15 de febrero de 1952 (rectificado) por el que se establecen responsabilidades de carácter civil y penal por incumplimiento de Leyes laborales y de previsión social, p. 425.

—Ley de 7 de abril de 1952 por la que se modifica el artículo 490 del Código Penal, relativo al allanamiento de morada, p. 641.

—Ley de 7 de abril de 1952 sobre ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras, p. 641.

—Ley de 7 de abril de 1952 sobre auxilio a la libre iniciativa para la repoblación forestal de terrenos de propiedad pública y particular, p. 649.

—Decreto-Ley modificando el artículo 17 de la Ley de 10 de marzo de 1941, sobre el Patrimonio Forestal del Estado, p. 821.

—Decreto de 17 de mayo de 1952 sobre prórroga de plazos para ejercitar los derechos de tanteo, retracto

e impugnación, establecidos en favor de los inquilinos de vivienda, p. 913.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura. — Circular sobre reserva de productos alimenticios a que se refieren las Ordenes conjuntas de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 27 de enero de 1950 y de Agricultura y Comercio de 27 de diciembre de 1951, página 553.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Comisión para el Comercio de la Almendra y Avellana. — Rectificando los artículos 83 y 86 de la circular núm. 36 de esta Comisión publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 244, de fecha 1.º de septiembre de 1951, p. 153.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio del Esparto. — Circular número 11 sobre encauzamiento y distribución de espartos y albardines, página 829.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — Circular número 873 por la que se modifica la número 651 sobre cartillas de racionamiento, p. 244.

—Circular número 782 por la que se dan normas para la libertad de comercio, precio y circulación de la papa de remolacha, p. 249.

—Rectificación a la relación núm. 116 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación ("Boletín Oficial del Estado" núm. 38, de 7 de febrero de 1952), p. 345.

—Rectificación a la relación número 116 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 38, de 7 de febrero de 1952, p. 353.

—Transcribiendo relación número 117 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, página 445.

—Circular número 784 por la que se anula la núm. 511 sobre sistema de fijación de precios al consumo y liquidaciones de costos reales, ps. 457 y 465.

—Circular 764-A sobre reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca, página 561.

—Circular núm. 787 por la que se desarrolla la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, de 28 de marzo de 1952, p. 569.

—Circular 701-F, por la que se prórroga el plazo de presentación de instancias solicitando acogerse a los beneficios de la circular 701-E hasta el día 26 de abril próximo, p. 579.

—Circular número 761-C, por la que se disponen normas que regulan la libertad de contratación de las tortas plorgin sas procedentes de semillas de importación, página 829.

—Circular núm. 788 sobre traspaso de servicios al Instituto Nacional de Estadística, p. 877.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local.—Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de marzo de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de abril), para la provisión, en propiedad, de las vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican, p. 237.

—Convocando concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de fondos provinciales y municipales, p. 362.

—Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de mayo de 1951 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan, p. 401.

—Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local, ps. 454 y 459.

—Rectificación a la relación de vacantes del concurso convocado por Orden de 21 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" del 26) para proveer plazas de Interventores de fondos, p. 521.

—Transcribiendo la circular dirigida a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares y los Ayuntamientos de las capitales y mayores de 100.000 habitantes, p. 522.

—Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de marzo de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de abril) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican, p. 585.

—Nombrando Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos provinciales de Administración Local interinos, página 699.

—Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de mayo de 1951 para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designado con carácter definitivo a los señores que se relacionan para las plazas que se citan, p. 699.

—Transcribiendo relación de los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local, p. 822.

—Dando normas para la formación del escalafón definitivo de Secretarios de tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios, p. 910.

—Circular por la que se interpreta la Orden de este Ministerio de 21 de diciembre próximo pasado ("Boletín Oficial del Estado" del día 3 de enero), p. 921.

—Rectificación a la circular de 20 de mayo de 1952 por la que se interpreta la Orden de este Ministerio de 21 de diciembre próximo pasado, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 166, de 14 de junio, p. 926.

—Disponiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, p. 982.

—*Dirección General de Administración Local.*—Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, p. 201.

—*Dirección General de Sanidad.*—Suspendiendo las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1.º de junio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1.º del próximo mes de octubre, página 943.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de enero de 1952, p. 185.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno Civil de la provincia

BUSCAS Y CAPTURAS

Mercedes Serrano Fuster, p. 74.
 Angel Montes Expósito, ps. 74 y 665.
 Santiago Jimeno Gil, ps. 233 y 801.
 Manuel Lorén Montuj, p. 454.
 José Salas Ramón, p. 839.
 Amado Catalán Muniente, p. 884.
 Andrés Villanueva Conesa, p. 926.
 Ignacio Laborda Ros, p. 983.

GANADERIA

Anunciando el hallazgo de:

Un mulo en término de Moneva, p. 105.
 Una oveja en término de Mallén, p. 209.
 Una yegua en término de Osera de Ebro, p. 329.
 Una cabra en término de Tauste, p. 878.
 Una novilla en término de Pina de Ebro, p. 892.
 Una res vacuna en término de Sos del Rey Católico, página 917.
 Una cabra en término de Borja, p. 932.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Anunciando la existencia de enfermedades epizooticas en:

Boquiñeni, p. 49.
 Zaragoza, p. 136.
 Alagón, p. 210.
 Remolinos, p. 210.
 La Almunia de Doña Godina, p. 250.
 Ainzón, p. 313.
 Zuera, p. 382.
 Quinto de Ebro, p. 385.
 Salillas de Jalón, p. 439.
 Tobed, p. 439.
 Lucena de Jalón, p. 439.
 Santa Cruz de Grio, p. 447.
 Calatorao, p. 447.
 Ariza, p. 447.
 Epila, p. 481.
 Luceni, p. 481.
 La Puebla de Alfindén, p. 481.
 Inogés, p. 505.
 Rueda de Jalón, p. 505.
 Torres de Berrellén, p. 505.
 Lumpiaque, p. 505.
 Pina de Ebro, p. 505.
 Villanueva de Gállego, p. 578.
 Muel, p. 578.
 Farlete, p. 578.
 Morata de Jalón, p. 586.
 Mallén, p. 593.
 Aguilón, p. 593.

Leciñena, p. 593.
 Miedes de Aragón, p. 601.
 Figueruelas, p. 601.
 Bujaraloz, p. 625.
 Calatayud, p. 625.
 Alcalá de Ebro, p. 625.
 Sobradiel, p. 633.
 Perdiguera, p. 633.
 Paniza, p. 633.
 Longares, p. 644.
 Gelsa de Ebro, p. 645.
 Codo, p. 645.
 Vistabella, p. 650.
 Villanueva de Huerva, p. 651.
 Ricla, p. 651.
 Sástago, p. 681.
 Luesma, p. 681.
 Aladrén, p. 681.
 Pedrola, p. 689.
 Mequinenza, p. 689.
 Herrera de los Navarros, p. 689.
 La Muela, p. 693.
 Ambel, p. 694.
 Caspe, p. 694.
 Encinacorba, p. 694.
 Aguarón, p. 700.
 Pinseque, p. 700.
 Codos, p. 700.
 Fuendetodos, p. 700.
 Maella, p. 700.
 María de Huerva, p. 700.
 Chiprana, p. 745.
 Cerveruela, p. 749.
 Belchite, p. 749.
 Cariñena, p. 749.
 Monegrillo, p. 750.
 Nonaspe, p. 753.
 Moyuela, p. 753.
 El Burgo de Ebro, p. 753.
 Fuentes de Ebro, p. 773.
 Orera de Calatayud, p. 773.
 Letux, p. 773.
 Lagata, p. 793.
 Azuara, p. 805.
 Embid de Ariza, p. 805.
 Novillas, p. 805.
 Añón, p. 822.
 Alfamén, p. 857.
 Botorríta, p. 857.
 Magallón, p. 857.
 Purujosa, p. 893.
 Uncastillo, p. 893.
 Jarque, p. 894.
 Gallur, p. 894.
 Ejea de los Caballeros, p. 897.
 Cetina, p. 898.
 Alhama de Aragón, p. 898.
 Castiliscar, p. 898.
 Tarazona, p. 917.
 Contamina, p. 922.
 Plenas, p. 922.
 Sierra de Luna, p. 922.
 Pastriz, p. 922.
 Piedratajada, p. 933.
 Salvatierra de Esca, p. 933.
 Cabañas de Ebro, p. 933.
 Sádaba, p. 934.
 Jaulín, p. 934.
 San Mateo de Gállego, p. 939.
 Ardisa, p. 973.
 Arándiga, p. 973.
 Villafranca de Ebro, p. 973.
 Lobera de Onsella, p. 974.
 Novallas, p. 974.
 Tabuenca, p. 983.

—Anunciando la extinción de enfermedades epizooticas en:

Boquiñeni, p. 481.
 La Almunia de Doña Godina, p. 657.
 Remolinos, p. 773.

VARIOS ASUNTOS

Concediendo autorización a D. José Gállego Gracia para exterminar animales dañinos en término de Calatayud, p. 89.

—Circular sobre adjudicación de tierras a Empresas particulares. p. 105.

—Anunciando extravío de una rueda de camión propiedad de D. José Gadea Pérez, p. 153.

—Dando instrucciones a los Alcaldes acerca de la constitución de los nuevos Ayuntamientos, p. 179.

—Prohibiendo el ejercicio de la caza en esta provincia a partir de la fecha que se indica, p. 185.

—Concediendo pensión o jubilación a:

D. Vicente Ferreres Ferreres, Inspector municipal veterinario de Lumpiaque, p. 209.

D.^a Leonor Romero Alcalde, viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Farasdués D. Cirilo Uriel Vellósillo, p. 244.

D.^a Amanda Cobo Yoldi, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Cabañas de Ebro D. José Pérez Ricarte, p. 244.

D. Tomás Vega Chueca, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de Tierga, p. 366.

D.^a Sofía Conde Morán, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Gallur, p. 405.

D. Enrique Palacián Perales, Inspector farmacéutico de Calatayud, p. 454.

D. Cándido Parrilla Ripollés, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de Daroca, p. 709.

D.^a Micaela Cerrada, viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Perdiguera D. José Rincón Onrubia, p. 926.

D. Gumersindo Barseló Martínez, Inspector municipal veterinario de Tarazona, p. 953.

—Circular referente a las elecciones municipales, página 233.

—Suspendiendo las fiestas de Carnaval, p. 301.

—Circular anunciando el hallazgo de un pontón en el río Ebro, en término de Caspe, p. 345.

—Autorizando para exterminar animales dañinos:

Al Presidente de la Sociedad Militar de Caza, en término de Zaragoza, p. 345.

Al Sr. Alcalde de Villarroya de la Sierra, en dicho término municipal, p. 366.

Al Sr. Alcalde de Ruesta, en dicho término municipal, p. 390.

A D. Basilio Gómez Hernández, en término de Calatayud, p. 390.

A D. Félix Remacha Peruchena, en término de Vera de Moncayo, p. 497.

A D. Sebastián Lorient, en término de Pina de Ebro, página 563.

Al Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Ejea de los Caballeros, en dicho término municipal, página 601.

Al Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Nonaspe, en dicho término municipal, p. 665.

A D. Antonio Nasarre, en término de Zuera, p. 725.

Al Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Juslibol, en dicho término municipal, p. 735.

A. D. Faustino Bazán y otros, en término de Mozota, página 761.

—Convocando elecciones complementarias en Calatayud, p. 357.

—Dictando normas a los Ayuntamientos para la formación de sus presupuestos ordinarios, p. 371.

—Relación de las Corporaciones y Entidades a las que se reconoce el derecho de sufragio para las elecciones de Diputados provinciales, p. 372.

—Convocando elecciones para renovar en su mitad la Excm. Diputación Provincial, ps. 381 y 412.

—Circular regulando el comercio y circulación del ganado, p. 421.

—Circular dando normas para las elecciones de Procuradores en Cortes, p. 473.

—Circular relativa a la instalación de una línea eléctrica solicitada por "Purasal", S. A., p. 489.

—Circular relativa a la campaña contra el analfabetismo, p. 545.

—Anunciando adjudicación de reventas de localidades de espectáculos, p. 554.

—Circular suspendiendo los espectáculos los días de Miércoles, Jueves y Viernes Santos, p. 563.

—Circular dando normas para la formación de los censos de ganado y vehículos sujetos a requisición militar, p. 570.

—Circular dando normas para la apertura de balnearios de aguas medicinales, p. 693.

—Interesando de los Ayuntamientos el cumplimiento de un servicio, ps. 497 y 721.

—Anunciando hallazgo de una rueda de camión en término de Muel, p. 721.

—Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación de un censo de fincas, p. 769.

—Relación del personal que va a realizar trabajos geodésicos en esta provincia, p. 801.

—Circular a los Alcaldes y Maestros de la provincia, p. 833.

—Circular relativa al funcionamiento de las Secretarías municipales, p. 839.

—Anunciando hallazgo de una maleta en término de Villanueva de Gállego, p. 852.

—Circular dando instrucciones para combatir la glosopeda, p. 588.

—Convocatoria para exámenes de operadores de cinematógrafo, p. 913.

—Circular anunciando solicitud de D. Eugenio González Giménez de que se declare vedado de caza una finca de su propiedad sita en término municipal de Daroca, página 917.

—Circular referente a los Campeonatos del Mundo de Vuelos sin Motor, p. 926.

—Interesando de los Ayuntamientos el cumplimiento de un servicio, p. 957.

—Subasta de catorce árboles, p. 14.

—Resumen del presupuesto ordinario, p. 19.

—Subasta para contratar el arriendo de la Plaza de Toros, ps. 26, 74 y 105.

—Señalando la fecha para la celebración de la sesión ordinaria del mes de: enero, p. 65; febrero, p. 217; marzo, p. 385; abril, p. 529; mayo, p. 725; junio, p. 869, y julio, p. 965.

—Lista de aspirantes admitidos a las oposiciones para la provisión en propiedad de cuatro vacantes de Oficial segundo del Cuerpo Administrativo, p. 81.

—Concurso para adquisición de materiales con destino a los talleres de Albañilería, Carpintería, Cerrajería y Fontanería del Hogar Pignatelli, p. 81.

—Interesando de los Ayuntamientos el envío de los padrones de la tasa de rodaje y del arbitrio sobre la riqueza agrícola, p. 97.

—Fijando los precios de los artículos suministrados por los pueblos a la Guardia Civil durante el mes de: diciembre, p. 129; enero, p. 421; febrero, p. 498; marzo, página 665; abril, p. 858.

—Concurso para adquirir productos farmacéuticos con destino al Hospital Provincial, p. 154.

—Concursillo para adquirir e instalar un ascensor en el Palacio Provincial, p. 154.

—Extractos de los acuerdos adoptados por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial durante el mes de: enero de 1951, ps. 178 y 186; febrero, ps. 187 y 194; marzo, p. 539; abril, p. 708, y mayo, p. 785.

—Concurso para la provisión de la plaza de encargado de la Biblioteca pública municipal de: Ejea de los Caballeros, p. 193; Calatorao, p. 514.

—Convocatoria para la adjudicación de una beca de canto, p. 193.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 6 de febrero, p. 205.

—Aprobando un proyecto de presupuesto extraordinario, ps. 210 y 399.

—Concurso para la adquisición de vendas, gasa y algodón, p. 217.

—Subasta para el arranque y enajenación de árboles, p. 224.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 9 de febrero, p. 234.

—Subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Villafranca de Ebro, ps. 285, 314 y 346.

—Exponiendo los padrones de la tasa de rodaje por carreteras provinciales, ps. 301 y 346.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 23 de febrero, p. 308.

—Concurso para la adquisición de gasa hidrófila, página 346.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 1.º de marzo, p. 346.

—Convocando concurso para la provisión en propiedad de la vacante de Profesor de dibujo en el Hogar Pignatelli, p. 366.

—Aprobando los pliegos de condiciones para la venta en pública subasta de la finca denominada "Acampo del Hospital", p. 370.

—Aprobando los pliegos de condiciones para la venta de varias fincas sitas en la partida de "Jarandín", p. 370.

—Acordando concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, p. 399.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 11 de marzo, p. 399.

—Concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el turno restringido, de una vacante de Profesor de Sala Jefe del Servicio de Cirugía general de la Beneficencia Provincial, p. 426.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas
de la Excm. Diputación Provincial

DIPUTACION

Convocando a sesión extraordinaria para el día 4 de enero, p. 3.

—Convocando concurso para la provisión en propiedad de la vacante de Secretario de la Institución "Fernando el Católico", p. 3.

—Lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de la vacante de Jefe Clínico-Ayudante del Servicio médico del Hogar Pignatelli, p. 426.

—Exponiendo los padrones de los arbitrios provinciales sobre saltos de agua, riqueza minera y aguas medicinales, p. 448.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 29 de marzo, p. 482.

—Solicitando devolución de fianza D. Francisco Lázaro Pardillos, p. 497.

—Subasta de las obras de reparación del pavimento, refuerzo de entramado y pintado de la Sala del Angel en el Hogar Pignatelli, ps. 498 y 626.

—Aprobando los pliegos de condiciones para la adquisición de vestuario y ropas de cama y mesa, p. 498.

—Adjudicando subasta de obras a "Obras y Construcciones Daman", S. A., p. 513.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 2 de abril, p. 513.

—Anunciando el cobro del arbitrio sobre la riqueza agrícola, ps. 513 y 529.

—Subasta de fincas sitas en la partida de "Jarandín", página 513.

—Subasta de una finca sita en término de Magallón, página 529.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 12 de abril, p. 563.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 20 de abril, p. 609.

—Concurso para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa, p. 626.

—Aprobando el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas a Valpalmas, p. 626.

—Concurso para adquirir 1.600 pares de calcetines, página 634.

—Convocando oposiciones para la provisión en propiedad de una vacante de Ayudante de Farmacia del Hospital Provincial, p. 651.

—Relación de admitidos al concurso-oposición para la provisión de una vacante de Jefe Clínico-Ayudante de Servicio de Urología de la Beneficencia Provincial, página 669.

—Concurso para adquirir materiales con destino al taller de Alpargatería del Hogar Pignatelli, p. 682.

—Extractos de los acuerdos adoptados por el pleno de la Excm. Diputación en las sesiones celebradas durante los meses de: marzo y abril de 1951, ps. 700 y 793; mayo, p. 793, y junio, p. 794.

—Concurso para adquirir artículos con destino a los talleres de Peluquería y Pintura del Hogar Pignatelli, página 719.

—Convocando a sesión extraordinaria para el día 9 de mayo, p. 721.

—Exponiendo las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio del año 1950, p. 722.

—Anunciando concursillo para adquirir tres máquinas de escribir y vender otras cuatro, p. 729.

—Subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Valpalmas, ps. 735 y 813.

—Anunciando concursillo para la adquisición de 90.000 kilogramos de alfalfa, p. 761.

—Idem id. para adquirir una máquina de cortar sopa, página 761.

—Idem id. para la adquisición de 20.000 kilogramos de pulpa de remolacha, p. 761.

—Idem id. para adquirir materiales con destino al taller de Carpintería del Hogar Pignatelli, p. 769.

—Señalando las cuotas que deben abonar los Ayunta-

mientos de esta provincia para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, p. 801.

—Anunciando concursillo para la adquisición de viveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, p. 803.

—Concurso para la adquisición de leña, p. 839.

—Idem para id. de carbón, p. 839.

—Subasta de las obras de reparación del camino vecinal núm. 4, ps. 839 y 906.

—Anunciando concursillo para adquirir conservas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, p. 889.

—Idem id. para adquirir lámparas eléctricas con destino al Palacio Provincial, p. 889.

—Concurso para adquirir materiales con destino a los talleres de Albañilería y Cerrajería del Hogar Pignatelli, página 911.

—Concurso para la adquisición de leña, p. 918.

—Idem para id. de carbón, p. 918.

—Exponiendo los pliegos de condiciones para las obras de abastecimiento de aguas a Fuendejalón, p. 953.

—Aprobando los pliegos de condiciones para el concurso con el fin de contratar el suministro de tubería, página 953.

—Subasta de las obras de reparación del camino vecinal núm. 641, p. 983.

SECCIÓN CUARTA

Circulares, anuncios y disposiciones emanadas de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Señalando un plazo para que los antiguos dueños de fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribución puedan solicitar el retracto de las mismas, ps. 106 y 154.

—Circular dando normas a los Ayuntamientos para la formación de los recuentos de ganadería y apéndices de altas y bajas de rústica, p. 272.

—Anunciando cesión de un terreno propiedad del Estado a D. Fernando Cuenca Villoro, p. 448.

—Circular relativa a Contribuyentes por urbana en localidades menores de 20.000 habitantes, páginas 474, 563 y 609.

—Subasta de alhajas de herederos de Faustino Alonso Marín, ps. 523 y 852.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Circular relativa al impuesto sobre productos marcados y anuncios, p. 41.

—Modificando diversos preceptos reglamentarios de la Contribución de Usos y Consumos, p. 49.

—Circular sobre presentación de declaraciones triplicadas para la efectividad del impuesto sobre valores mobiliarios, concepto negociación, valores extranjeros, página 57.

—Interesando de los Ayuntamientos la remisión a esta Administración de una copia de sus presupuestos aprobados para 1952, ps. 74 y 417.

—Relación de individuos declarados fallidos, ps. 121, 210, 262 y 543.

—Recordando que el día 31 de enero termina el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al cuarto trimestre de 1951 que por la Contribución de Usos y Consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos directos que se indican, p. 154.

—Circular sobre altas y bajas por industrial, p. 250.

—Circular relativa a contribuyentes por urbana en localidades menores de 20.000 habitantes, p. 314.

—Circular dando normas sobre altas de espectáculos, página 351.

—Circular a los profesionales para la presentación de sus declaraciones juradas de los ingresos obtenidos en 1951, p. 417.

—Interesando de los contratistas presenten declaración comprensiva del volumen de las contrataciones realizadas en 1951, p. 429.

—Interesando de los contribuyentes por el concepto que se indica el cumplimiento de un servicio, p. 489.

—Interesando de los fabricantes de aguardientes y licores el cumplimiento de las instrucciones que se detallan, p. 523.

—Recordando que el día 30 de abril termina el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al primer trimestre de 1952 que por la Contribución de Usos y Consumos deben presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos que se indican, p. 626.

—Circular sobre presentación de balances por las Sociedades, p. 769.

—Citando a los deudores que se relacionan, página 974.

DELEGACION DE HACIENDA

Citando al propietario de los efectos que se indican, página 4.

—Anunciando el pago de haberes pasivos, ps. 50, 210, 401, 579 y 923.

—Nombrando agente ejecutivo auxiliar del Gremio de Hostelería a D. Alberto Gutiérrez Zaboras, p. 250.

—Circular relativa a la contribución sobre la renta, páginas 273, 422 y 750.

—Interesando de los Ayuntamientos que no lo hayan verificado el envío del expediente y presupuesto para regir en 1952, p. 346.

—Fijando los cupos de compensación municipal de los Ayuntamientos de esta provincia, ps. 247 y 402.

—Anunciando adjudicación de Agencias de aparatos surtidores de gasolina, Expendedurías de tabacos y Administraciones de Loterías, p. 482.

—Anunciando extravío de resguardo de depósito propiedad de D. Rafael Aisa Gil, p. 579.

—Subasta de fincas de deudores de Trasmoz, p. 608.

—Suspendiendo subasta de fincas de Alejandro Gil Bernia, p. 714.

—Cupos definitivos de compensación municipal, página 806.

—Citando a Inés Alcalde López, p. 886.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anunciando extravío de inscripciones, p. 523.

INTERVENCION DE HACIENDA

Relación de débitos de los Ayuntamientos de la provincia, p. 98.

—Anunciando extravío de cupones, p. 983.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Requiriendo a deudores de: Fuendetodos, p. 89; Belchite, p. 181; Ariza, p. 238; Cadrete, p. 545; Utebo, páginas 554, 586 y 594; El Burgo de Ebro, p. 587; Belmonte de Calatayud, p. 939; Terrer, p. 946.

—Anunciando embargo de fincas de deudores de Jarque, p. 181; Nigüella, p. 722; Morata de Jiloca, p. 722; Mesones de Isuela, p. 723; Brea de Aragón, p. 725; Inogés, ps. 754 y 761; Mara, p. 890; Sestrica, p. 898; Torralba de Ribota, p. 899; Tierga, p. 899; Olvés, p. 900.

—Subasta de fincas de deudores de Grisén, p. 918.

RECAUDACION DE HACIENDA

Requiriendo a deudores de: Calatayud, p. 81; Belchite, p. 97; Sos del Rey Católico, p. 490; Tiermas, p. 490; Pina de Ebro, p. 490, y Monegrillo, p. 602.

—Notificando embargo de fincas a deudores de: La Almolda, ps. 498, 560, 514, 524 y 529; Quinto, p. 619; Farlete, ps. 619 y 629; La Almunia, p. 626; Tiermas, página 628; Sos del Rey Católico, p. 634; Bujaraloz, p. 634; y María de Huerva, p. 651.

TESORERIA DE HACIENDA

Señalando la fecha en que comenzará la cobranza del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondientes al primer trimestre de 1952, página 14; segundo trimestre, p. 553, segundo semestre, página 983.

—Anunciando el cobro de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre de 1952, p. 217.

—Señalando la fecha en que comenzará en el pueblo de Belchite la cobranza de la contribución rústica correspondiente al primer trimestre de 1952, p. 259.

—Señalando la fecha en que comenzará la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado correspondiente al segundo trimestre de 1952, p. 682.

—Señalando la fecha en que comenzará la cobranza del impuesto de radioaudición, p. 757.

—Nombrando Recaudador auxiliar de la Zona de Borja a D. Fermín Domingo Abad, p. 806.

SECCIÓN QUINTA

Disposiciones emanadas de la Audiencia Territorial, Universidad, Quinta División Militar y demás dependencias y Centros oficiales de la provincia

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Subasta para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del Ramo en Tauste y su estación, p. 729.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Anunciando vacantes cargos de Justicia municipal, páginas 4, 113, 308, 418, 493, 612, 703, 757 y 976.

—Convocando exámenes de aspirantes a Procurador de los Tribunales, p. 418.

d) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita en el caso de obtenerlo.

e) Certificado acreditativo de que el solicitante ha cursado dos o más años de Dibujo Artístico, con expresión de las notas obtenidas y justificativo del curso en que actualmente se halla matriculado en las disciplinas de Dibujo Artístico y una asignatura oral.

f) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

4.º Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decreta, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de las becas convocadas si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 21 de febrero de 1953. El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 213

Extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el 31 de diciembre de 1952.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Gulu Pelegrín, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

El Sr. Liria excusó su falta de asistencia a esta sesión por hallarse ausente de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Nombrar a Salvador Garín Echegoyen para desempeñar la plaza de ayudante cerrajero del Matadero, con carácter interino.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Martín Liria y al Concejal D. José María Nasarre para formar la Mesa de

la subasta que se celebrará el día 13 del actual enero para la adjudicación de las obras de acondicionamiento del Albergue Municipal.

—Declarar desiertas tres plazas de ayudante de reparador del alumbrado público, por falta de solicitantes.

—Declarar desiertas cuatro plazas de reparadores de 2.º del alumbrado público, por no reunir los aspirantes la aptitud suficiente.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a dos plazas de ayudantes de matarife, adjudicándolas a favor de los opositores Alberto Jarque Domingo y José Gabriel Rodés Ratia.

—Encargar a Francisco Bueno de las obras de derribo de la casa número 158 de la calle de San Pablo, mediante el abono por dicho señor al Ayuntamiento de la cantidad de pesetas 8.000 por el aprovechamiento de materiales procedentes de dicho derribo.

—Quedar enterada del escrito del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo manifestando que ha sido desestimado el recurso interpuesto por la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" sobre proyecto de revisión de precios del Servicio de Limpieza Pública desde el 1.º de enero de 1946 a 31 de diciembre de 1951.

—Denegar la petición de D. Narciso Hidalgo Falcó de que se le indemnice con motivo de las obras practicadas en la casa núm. 90 de la calle de Boggiero por una sima producida en dicha calle, ya que las causas de dicha sima no son imputables a los servicios municipales.

—Aprobar la cuenta de gastos con referencia a las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en calle del Maestro Estremiana, que asciende a 26.599'85 pesetas.

—Devolver a la Sociedad "Saracoy" la fianza complementaria correspondiente a la contrata de las obras de instalación del alcantarillado de la carretera de Castellón.

—Devolver a la Sociedad "Saracoy", la fianza complementaria constituida con motivo de las obras de pavimentación de la calle del Trovador.

—Aprobar la cuenta de gastos originados por las obras de modificación de las instalaciones eléctricas en plaza de Ntra. Sra. del Pilar y Paseo de Echegaray y Caballero, que importa 21.771'25 pesetas.

—Dar la conformidad a la cuenta de gastos de las obras de desplazamiento de una estación de transformación

dora en calle de Ximénez de Embún, canalización subterránea y trabajos de albañilería, que asciende a pesetas 90.630.

—Autorizar a D. Felipe Gómez Morales y D. Manuel de Gassa Lozano para instalar por su cuenta un ramal de abastecimiento de agua en prolongación calle de Oviedo.

—Desestimar la petición del Sindicato de Riegos de Miraflores sobre reparación de un riego en Avenida de San José, 157, por no corresponder al Ayuntamiento realizarlo.

—Denegar la petición de la Comisión de viaje de estudios de la promoción de Derecho 1953-54 de exención del pago del impuesto del Consumo de Lujo por una fiesta celebrada en el Teatro Iris, por prohibirlo las disposiciones vigentes.

—Desestimar la solicitud de exención o bonificación en el pago del impuesto de Consumo de Lujo cursada por la Comisión pro viaje de estudios de la promoción de Profesores Mercantiles 1952-53, por una sesión cinematográfica celebrada para allegar fondos, por prohibirlo las disposiciones vigentes.

—Tomar nota del embargo realizado por el Juzgado de primera instancia núm. 2 de los de esta ciudad sobre el crédito reconocido por expropiación de terreno de la casa núm. 7 de la calle de Espoz y Mina, propiedad de D. Ramón García Navarro.

—Tomar nota del embargo realizado por el Juzgado de primera instancia núm. 2 de los de esta ciudad sobre la cantidad que tiene que percibir el propietario de la casa núm. 9 de la calle de Pedro Joaquín Soler, expropiada por esta Corporación.

—Desestimar la petición del Médico de Monzalbarba de que se le rebaje el alquiler de la casa que ocupa, a cambio de realizar en la misma cuantas vacunaciones sean necesarias, por improcedente.

—Que en los talleres municipales se construyan 12 mesas bipersonales, con destino al grupo escolar "Joaquín Costa", de niños.

—Declarar vacante una plaza de obrero de Aguas y Alcantarillado.

—Quedar enterado del permiso de cinco días concedido por la Jefatura Provincial de Ganadería al Sr. Decano de los Inspectores veterinarios.

—Desestimar la reclamación que formulan los aprendices meritorios del Matadero municipal contra anuncio oposición de plazas de ayudantes de matarife.

—Denegar la petición de subvención formulada por D. Antonio Gállego, empresario de la Compañía de ópera, por no permitirlo dificultades presupuestarias.

—Conceder una subvención de pesetas 4.728'50 a la Cofradía del Santísimo Rosario de Ntra. Sra. del Pilar.

—Aprobar el estado de cuentas presentado por la Comisión de Festejos, motivadas por las últimas fiestas celebradas en honor de Ntra. Sra. del Pilar.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. César Ballarín (que en paz descanse), ex Alcalde de esta ciudad por dos veces y zaragozano insigne, y expresar a sus hijos adoptivos el más sentido pésame.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D. José Latre (q. e. p. d.), eminente escritor católico, y expresar el más sentido pésame al Muy Ilustre Sr. Canónigo D. Luis Latre y a D. Andrés Izuzquiza y esposa, hermanos del fallecido.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos.

Zaragoza, 3 de enero de 1953 — El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 1.237

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Tabuena y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, y presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del

petionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a los Ayuntamientos de Tabuena, Ainzón, Fuendejalón, Pozuelo de Aragón, Pedrola, Figueruelas, Alagón, La Joyosa, Sobradiel, Utebo y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a las concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pamplona a Zaragoza; Novillas a Zaragoza; Sádaba a Zaragoza; La Almunia a Zaragoza; Torres de Berrellén a Zaragoza; Fuendejalón a estación de Magallón; Tarazona a Zaragoza, y Santuario de Misericordia a Zaragoza.

Zaragoza, 26 de febrero de 1953. El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SELECCIÓN SEXTA

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas de caudales

1.168.—Torraiba de los Frailes

Cuenta del patrimonio municipal

1.168.—Torraiba de los Frailes

Cuenta general de presupuesto

1.168.—Torraiba de los Frailes

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.156.—Pozuelo de Aragón

1.158.—Uncastillo

1.168.—Torraiba de los Frailes

1.194.—Sisamón

1.209.—Castejón de las Armas

Presupuesto municipal ordinario

1.159.—Oseja

1.167.—Malla de Huerva

1.192.—Godoljos

1.205.—Castejón de las Armas

Rectificación al padrón de habitantes

1.083.—Cimballa

1.155.—Tarazona

1.194.—Sisamón

1.195.—Luna

1.210.—Villanueva de Jiloca

Núm. 1.234

LUCENA DE JALÓN

D. Emilio Cobos Sancho, Alcalde de Lucena de Jalón, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de José García Vicente, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas el mozo José García Vicente, alistado en el año 1953 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Matías García Almor, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Santiago García y de Agueda Almor; nació en Aguilón, provincia de Zaragoza, el día 5 de diciembre de 1907, teniendo por tanto ahora, si vive, 45 años; su estado era el de casado y de oficio albañil, al ausentarse hace quince años del pueblo de Caspe, que fué su última residencia en España.

Señas que han podido conseguirse: Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca grande, color moreno, frente estrecha, talla aproximada 1'76 metros. Señas particulares, una cicatriz en la barba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Matías García Almor que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Lucena de Jalón, 24 de febrero de 1953.—El Alcalde, Emiliano Cobos.

Núm. 1.262

MALUENDA

D. Dámaso Gimeno Morlanes, Alcalde Presidente de este pueblo de Maluenda;

Hago saber: Que a instancia del mozo Vicente Aldea Marín, del reemplazo de 1953, y para constancia en expediente de prórroga de primera clase, se instruye expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del padre del mismo, llamado Timoteo Aldea Lorente, hijo de Manuel y de Juana, profesión jornalero agrícola, casado, de estatura regular, moreno, vestido de pana oscura y con una señal en la nariz por efectos de una verruga, de 40 años de edad al desaparecer de esta localidad el año 1936, donde fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de quintas, se publica este edicto citando al referido

Timoteo Aldea Lorente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a los fines del servicio militar de su hijo Vicente Aldea Marín.

Maluenda, 23 de febrero de 1953.
El Alcalde, Dámaso Gimeno.

Núm. 1.261

QUINTO DE EBRO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Joaquín Mallor Salas, núm. 13 del reemplazo de 1951, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Santiago Mallor Giménez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago Mallor Giménez se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Santiago Mallor Giménez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relacionados con el servicio militar de su hijo Joaquín Mallor Salas.

El repetido Santiago Mallor Giménez es natural de Quinto (Zaragoza), hijo de Eugenio y Tomasa, y cuenta 46 años de edad.

Sus señas son las siguientes: Estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, color moreno, frente espaciosa. Señas particulares, ninguna.

Quinto de Ebro, 24 de febrero de 1953. — El Alcalde, Angel Escudero.

Núm. 1.264

RUEDA DE JALÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 323 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; 19 al 28, 232 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; la disposición transitoria 2.ª del mencionado Reglamento y la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia inserta en el "Boletín Oficial" de 20 de noviembre de 1952, y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca por el presente a oposición restringida para proveer en propiedad una plaza para el temporero, hoy en activo, que cuenta con más de cinco años de servicios consecutivos a esta Corporación, único que podrá tomar parte en

la oposición referida. Esta plaza tendrá asignado el sueldo que ya percibe, de 7.665 pesetas, con derecho a quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

El aspirante está dispensado del límite de edad y presentará su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a la misma los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado médico justificativo de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Justificante de ser persona de indudable adhesión al Movimiento nacional.
- f) Certificado del Secretario del Ayuntamiento de que el interesado ha prestado sus servicios administrativos en este Ayuntamiento ininterrumpidamente por más de cinco años de antelación al 1.º de julio de 1952.

Los ejercicios de oposición serán dos: Uno teórico, que consistirá en contestar en el plazo de una hora a tres temas sacados a la suerte de los veinticuatro que figuran en el programa inserto en la disposición adicional 1.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939, adaptado a la legislación vigente.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía, que el Tribunal señalará, así como el tiempo que para el desarrollo de cada parte se conceda.

El aspirante está dispensado de presentar con su instancia la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen.

La oposición dará principio en esta Casa Consistorial a las once horas del día 15 de junio próximo, ante el Tribunal que se constituirá, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, por las personas que se indican en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios.

El Tribunal, atendiendo a las disposiciones referidas en la aludida Orden de 30 de octubre de 1939 y en el Reglamento de Funcionarios, calificará al opositor y formulará la ope-

tuna propuesta al Ayuntamiento, que resolverá en definitiva conforme a las normas expresadas.

Rueda Jalón, 21 de febrero de 1953.
El Alcalde, Félix Certol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.230

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente se cita y llama a cuantos se crean con derecho a la herencia dejada por Fermín Roche Picaqueo, de 52 años, hijo de Santos y Manuela, casado con Pascuala Doñate, natural de Utebo, en donde falleció, sin otorgar testamento, el día 15 de diciembre de 1948, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en el expediente que tramito, justificando su derecho en forma, sobre declaración de herederos abintestato de Fermín Roche, y cuya herencia, que se estima en 20.000 pesetas, la reclaman sus parientes colaterales Jacinta Picaqueo Aznar y otros sobrinos y primos.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.298

JUZGADO NUM. 2

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a "Talleres Fábricas" en juicio ejecutivo impuesto por D. Jorge Muñoz Hernández se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez, el 18 de marzo próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un planchister, de 16 tamices, solamente parte mecánica, en 18.000 pesetas.

Otro planchister de las mismas características, en 18.000 pesetas.

Un torno mecánico de 500 entrepuntos, monopolea y motor acoplado de 1 HP., en 15.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y hallándose los reseñados bienes en poder del Sr. Fábregas (Asalto, 32, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Emilio Llopis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.233

CASPE

D. Mariano Angel Tuesta y Caballero, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Vicente Gracia Gimeno, en representación de D. Victor Julve Claramonte, contra D. Juan Ciudad Serrano y D. José Miguel García Pallás, declarado este último en rebeldía, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente

*Sentencia.—En Caspe a 27 de enero de 1953. El Sr. D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por D. Victor Julve Claramonte, mayor de edad, casado, Gestor administrativo, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. Vicente García Gimeno y defendido por el Letrado D. Gonzalo Marco Monge, contra D. Juan Ciudad Serrano y D. José Miguel García Pallás, mayores de edad, casados, Abogado y Perito agrícola y vecinos, respectivamente, de esta ciudad y de Santa Eulalia del Campo (Terral), representado el primero de ellos por el Procurador D. José Prieto Vidal y bajo su propia dirección, y declarado el segundo en rebeldía, cuyos autos han versado sobre nulidad de juicios ejecutivos,

Fallo: Que, declarando como declarado la nulidad de los juicios ejecutivos seguidos ante este Juzgado con los números 28 y 101 del año 1949 por D. Juan Ciudad Serrano contra D. José Miguel García Pallás, hoy demandados en el presente, a partir del momento de citación de remate a: ejecutado, debo condenar y condeno a ambos demandados a estar y pasar por esta declaración de nul-

dad, y debo ordenar y ordeno se repongan dichos procedimientos ejecutivos al estado de citación de remate al demandado ejecutado. No se hace expresa imposición de costas, debiendo soportar cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Rodrigo de la Llave". (Rubricado).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Caspe a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Angel Tuesta.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, E. Rodrigo.

Núm. 1.231

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre declaración de herederos derivada de juicio universal abintestato de D. Miguel Jaime Caballero, natural y vecino de Morata de Jalón, en los cuales, y por proveído de hoy, he acordado publicar este presente segundo edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de D. Miguel Jaime Caballero, siendo los que reclaman la herencia del mismo sus tíos carnales D. Agustín y D.ª Agustina Jaime Cuartero, por línea paterna, y D.ª Antonia Caballero Diestre, madre del causante. Se han personado, por virtud de los primeros llamamientos, Alfonso, Pilar y Fernando Rubio Jaime, primos carnales del causante colaterales en cuarto grado por parte paterna.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes y comparecidos expresados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.252

Comunidad de Regantes de Anzuda Baja, de Maella

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de la

acequia "Anzuda Baja" en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, el domingo siguiente de transcurridos treinta días naturales a la publicación del presente anuncio, para tratar de la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Anzuda Baja.

Maella, 25 de febrero de 1953.—El Alcalde, Eloy Liarte.

Núm. 1.279

Junta de Vegas de la Acequia de Novella, de Morata de Jiloca

Se convoca a todos los regantes usuarios de la referida acequia a la Junta general, que tendrá lugar en el local de la entidad el día 22 de marzo próximo, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece y treinta en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Acordar, si procede, conceder autorización al Presidente de la Junta para solicitar la inscripción de las aguas de la acequia de Novella y continuar sus gestiones hasta conseguirlo, y que dicha inscripción se haga conjuntamente a favor de los pueblos de Fuentes de Jiloca, Vellilla de Jiloca y Morata de Jiloca.

Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca, 27 de febrero de 1953.—El Presidente, Justo Moreno.

Núm. 1.284

Junta de Vegas de la Acequia Molinar, de Morata de Jiloca

Se convoca a todos los regantes usuarios de la referida acequia a Junta general de asociados, que tendrá lugar en el local de la entidad el día 22 de marzo próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y treinta en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Acordar, si procede, concesión de autorización al Presidente de la Junta, para solicitar la inscripción de las aguas de la referida acequia y continuar sus gestiones hasta conseguirlo, y que dicha inscripción se haga a favor de Fuentes de Jiloca, Vellilla de Jiloca y Morata de Jiloca.

Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca, 27 de febrero de 1953.—El Presidente, Zacarías Pelegrín.